

# REGLAS DE OPERACIÓN 2026



# ENBICI

MOVILIDAD EN BICICLETA

Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social.



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA .....	8
2.1 Nombre o denominación .....	8
2.2 Derecho social y disposiciones normativas que se atienden .....	8
2.3 Modalidad y tipo de apoyo .....	9
2.4 Dependencia responsable .....	9
2.5 Unidad administrativa ejecutora .....	9
2.5.1 Instancia normativa .....	9
2.6 Mecanismos de coordinación .....	9
2.7 Monto del presupuesto aprobado .....	10
2.8 Información Programática Presupuestario .....	10
2.9 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 .....	10
2.9.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) .....	10
3. OBJETIVOS .....	11
3.1 Objetivo general .....	11
3.2 Objetivos específicos .....	11
4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL .....	11
5. COBERTURA GEOGRÁFICA .....	11
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA .....	11
6.1 Tipo de apoyo .....	11
6.2 Monto del apoyo .....	11
6.3 Tiempo para entrega de apoyos .....	12
6.4 Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal .....	12
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA .....	12
7.1 Difusión .....	12
7.2 Criterios de elegibilidad .....	13
7.3 Criterios y mecanismos de selección .....	14
7.3.1 Criterios de selección .....	14
7.3.2 Mecanismos de selección .....	14
7.4 Padrón de Personas Beneficiarias .....	14
7.5 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias .....	16
7.5.1 Derechos .....	16
7.5.2 Obligaciones .....	16
7.6 Causas de baja en el padrón de beneficiarios .....	16
8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	16
9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL .....	16
10. PERSPECTIVA DE GÉNERO .....	17
11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS .....	17

12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	17
12.1. Indicadores.....	17
12.2 Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio .....	17
13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS .....	17
14. AUDITORÍA .....	18
15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS .....	18
16. ANEXOS.....	20
Anexo 1. Formulario del Programa ENBICI. Movilidad en bicicleta.....	20
Anexo 2. Carta compromiso.....	21
Anexo 3. Comprobante del Formulario del Programa ENBICI. Movilidad en bicicleta .....	22
Anexo 4. Matriz de Indicadores .....	23
Anexo 5. Glosario.....	24
17. VIGENCIA.....	25

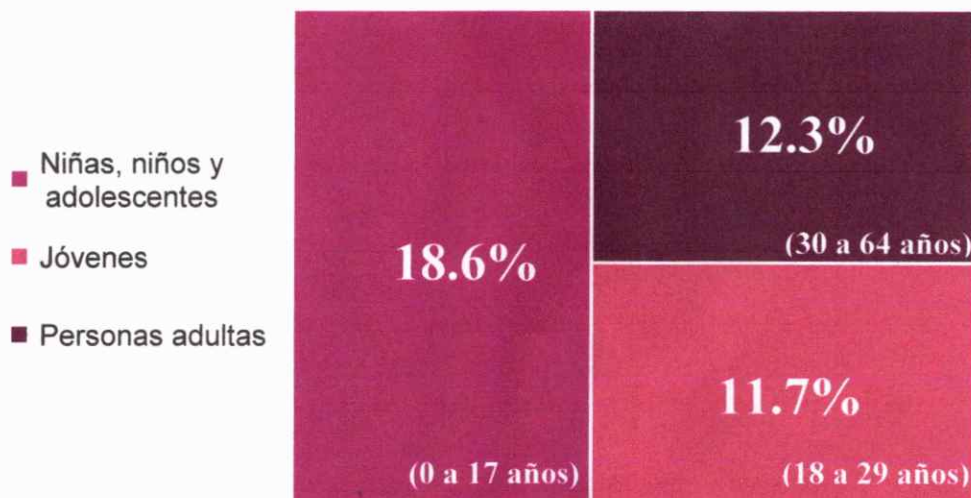
## 1. INTRODUCCIÓN

Las presentes disposiciones normativas regulan los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa “ENBICI. Movilidad en bicicleta”, con el propósito de garantizar el uso eficiente, eficaz, oportuno, equitativo y transparente de los recursos públicos asignados.

Este marco normativo regula el otorgamiento de un apoyo en especie a través de la entrega de una bicicleta y casco de seguridad, de manera no condicionada. Dicho apoyo contribuye a que la población beneficiaria pueda desplazarse con autonomía, seguridad y confianza.

En muchas comunidades y localidades, especialmente en zonas marginadas, el acceso a transporte puede representar un desafío para desempeñar las actividades cotidianas afectando de manera desigual a la población. La falta de medios para la movilización impacta en el desempeño educativo, laboral o social. Esta condición obliga a la población a destinar largos periodos de tiempo para trasladarse a lugares habituales como centros educativos y lugares de trabajo, además afectar el traslado a puntos de abastecimiento de alimentos, servicios de salud o para la realización de diversos trámites, entre otras actividades cotidianas.

Figura 1. Porcentaje de situación de pobreza según grupo de población en Sonora, en 2024.



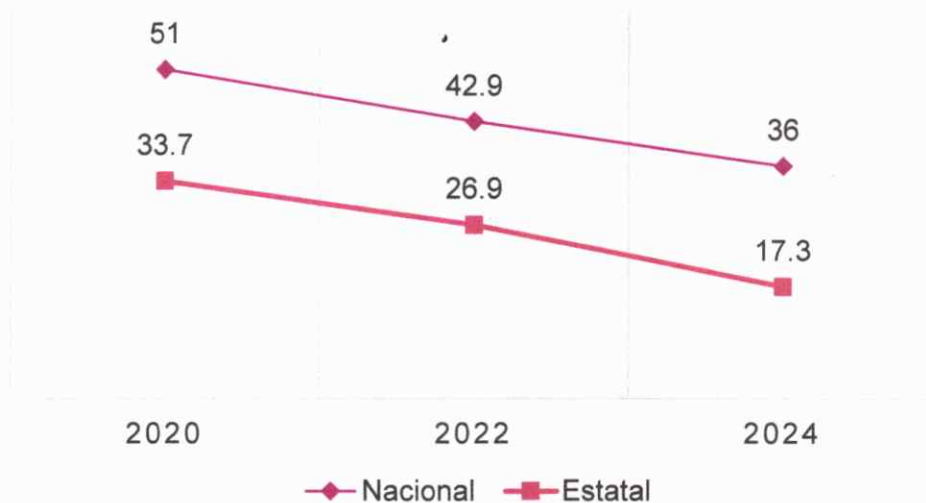
Fuente: INEGI 2024.

En 2024, según datos de INEGI, 11.7% de las y los jóvenes en Sonora se encontraban en situación de pobreza, lo que agrava las dificultades de acceso a opciones de transporte. Esta condición limita sus oportunidades educativas, relativas al acceso a empleos, o bien, a participar en cualquier actividad de desarrollo personal, profundizando así las brechas de desigualdad.

En este contexto, la falta de movilidad representa un obstáculo logístico, y un factor que perpetúa condiciones de exclusión social y económica entre la población joven. Si bien las condiciones de la población en situación de pobreza, tanto a nivel nacional como en el estado de Sonora, han mostrado ir a la baja en el periodo de 2020 a 2024, es necesario continuar impulsando acciones que favorezcan entornos más equitativos. En este sentido, es importante fortalecer las oportunidades para que las y los adolescentes y jóvenes puedan desarrollarse plenamente y acceder a mejores condiciones de vida.

Cabe destacar que, en Sonora, la población adolescente en situación de pobreza ha registrado una disminución durante el periodo comprendido entre 2020 y 2024, lo cual refleja avances importantes que deben consolidarse mediante políticas públicas sostenidas y focalizadas.

Figura 2. Porcentaje de situación de pobreza en adolescentes de 12 a 17 años en Sonora, en 2024.



Fuente: UNICEF con datos publicados por INEGI.

Para las mujeres en situación de vulnerabilidad económica, recibir una bicicleta a través de un programa social representa una oportunidad concreta de mayor autonomía, ya que les permite trasladarse de manera segura y eficiente a la escuela, al trabajo o a otros espacios de formación, reduciendo barreras que antes limitaban su desarrollo. Además, contribuye a disminuir la deserción escolar y ampliar sus horizontes, al facilitar el acceso a nuevas oportunidades.

De acuerdo con INEGI, 14.1% de las mujeres en 2024, en Sonora, se encontraba en situación de pobreza. En este sentido, la bicicleta se convierte en un símbolo de movilidad social, inclusión social y mayor autonomía para su presente y su futuro.

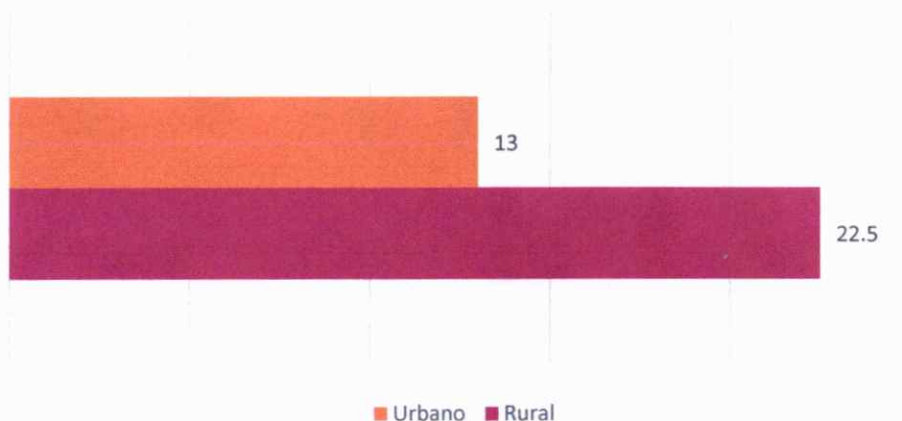
Además, cada localidad presenta necesidades muy específicas, determinadas tanto por su entorno geográfico como por las condiciones socioeconómicas de su población.

Estas diferencias influyen directamente en el acceso a servicios básicos, oportunidades de desarrollo y medios de transporte adecuados, especialmente en comunidades urbanas marginadas y zonas rurales con rezago. Razón por la cual resulta necesario reconocer y atender dichas particularidades para diseñar estrategias que promuevan la equidad y mejoren la calidad de vida de las personas.

La distribución de la población en situación de pobreza en Sonora, tanto en zonas urbanas como rurales, evidencia desigualdades socioeconómicas dentro del Estado.

Analizar estas diferencias permite identificar otras brechas existentes, como el acceso a oportunidades y recursos esenciales, lo que refleja la complejidad de los desafíos que enfrenta la región en términos de desarrollo social y económico.

Figura 3. Porcentaje de situación de pobreza según ámbito rural y urbano en Sonora, en 2024.



Fuente: INEGI 2024.

Reconociendo esta compleja realidad de circunstancias que ocurren de forma simultánea, se ejecuta el programa social de entrega de bicicletas, orientado principalmente a jóvenes y adolescentes, con inclusión de personas adultas, y diseñado para fomentar la movilidad no motorizada, segura y sostenible, sumando además el enfoque de igualdad de género.

En esta ocasión, la entrega de apoyos en forma de bicicletas, además de representar la provisión de un bien material, forma parte de un conjunto de acciones integrales que, de manera coordinada, impulsa el Gobierno del Estado, sumando esfuerzos de manera progresiva para generar un impacto positivo en la población.

Este programa busca facilitar el acceso a un medio de transporte asequible, promueve la participación equitativa en la educación, el empleo y la vida comunitaria, contribuyendo a reducir brechas en la movilidad y en oportunidades de desarrollo entre hombres y mujeres.

Además, se incentiva el uso responsable de la bicicleta como herramienta para una vida activa y saludable, promoviendo hábitos que benefician tanto la salud física como el bienestar emocional. Se fomenta la movilidad sostenible como alternativa de transporte no contaminante, se facilita el traslado reduciendo tiempos y costos, y se impulsa una cultura de uso responsable de la bicicleta. Al incorporar la perspectiva de género, el programa promueve la autonomía de las mujeres y garantiza que todas las personas puedan acceder a los beneficios de la movilidad sostenible.

De igual forma, se impulsa la apropiación del espacio público de manera segura y equitativa, fortaleciendo la confianza y participación de las personas beneficiarias en su entorno. Este enfoque atiende necesidades inmediatas de movilidad, y contribuye a la construcción de comunidades donde la inclusión, la igualdad de oportunidades y el respeto al entorno se convierten en pilares fundamentales del desarrollo social.

En 2023, el programa piloto de ENBICI. Movilidad en bicicleta, logró beneficiar a 10,000 personas, de las cuales el 48.5% fueron mujeres, ejerciendo un presupuesto total de \$27,055,086 pesos a lo largo de 49 municipios en el estado. En 2026, se continuará trabajando para fortalecer comunidades, más seguras, inclusivas y conscientes.

Cada bicicleta entregada representa un paso hacia un futuro más justo, saludable y sostenible, donde adolescentes y jóvenes y personas adultas, especialmente mujeres, puedan transitar con autonomía y confianza hacia sus metas educativas, laborales y personales.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

### **2.1 Nombre o denominación**

“ENBICI. Movilidad en bicicleta”, en lo sucesivo el Programa.

### **2.2 Derecho social y disposiciones normativas que se atienden**

#### **Ley General de Desarrollo Social**

-**Artículo 8.** Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

#### **Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora**

-**Artículo 3.** Reconoce una serie de derechos sociales, entre los que se encuentran el de transporte, educación, trabajo, disfrute de un medio ambiente sano y seguro, entre otros que tiendan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas.

-**Artículo 41.** Fracción XIV que determina que serán considerados prioritariamente para la asignación de los recursos presupuestales, los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad, entre otros.

#### **Reglamento de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Sonora**

Artículo 48, Fracción IV. Ejecutar acciones en materia de desarrollo social, orientadas a mejorar el nivel de vida de las mujeres en condiciones de pobreza y marginación y dar seguimiento a sus avances y resultados.

#### **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**

Eje: Desarrollo con Bienestar y Humanismo.

Objetivo 2.2. Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario.

#### **Programa Sectorial de Mediano Plazo 2022-2027**

-Objetivo 1. Generar las condiciones que permitan a la población vulnerable superar sus carencias mediante el ejercicio de sus derechos.

-Estrategia 1.1. Fomentar el desarrollo de capacidades de la población para disminuir las brechas de desigualdad que inhiben el bienestar con justicia social.

-Línea de Acción 02. Otorgar ayudas sociales, a personas en condición de vulnerabilidad, priorizando a la población de pobreza extrema.

-Línea de Acción 03. Fortalecer el trabajo conjunto entre los sectores público, social y privado en el desarrollo de acciones que atiendan las necesidades de trámites y servicios, empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras, de las familias en situación de pobreza.

-Línea de Acción 16. Garantizar la igualdad sustantiva y el bienestar con acciones gubernamentales de carácter social, cultural y deportivo.

### **2.3 Modalidad y tipo de apoyo**

Apoyo en especie consistente en una bicicleta y casco de seguridad. A la población que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **2.4 Dependencia responsable**

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa es la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Sonora

### **2.5 Unidad administrativa ejecutora**

Dirección General de Bienestar Social, adscrita a la Subsecretaría de Bienestar.

#### **2.5.1 Instancia normativa**

Se integrará el Comité Técnico del Programa "ENBICI. Movilidad en bicicleta" con facultades para la difusión, interpretación y aplicación de las presentes reglas de operación.

La selección de las personas a beneficiar se realiza con base en los criterios de elegibilidad y selección. El Comité Técnico del Programa podrá resolver y corregir sobre los casos no previstos siendo el máximo órgano de toma de decisiones.

El Comité Técnico del Programa sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico del Programa tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como presidente tendrá voto de calidad. Se podrá invitar a las sesiones del comité con derecho a voz al Órgano Interno de Control y a otras personas expertas en algún tema en específico.

Los acuerdos del Comité Técnico del Programa quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

El Comité Técnico del Programa tendrá la estructura siguiente:

-Presidencia: Titular de la Secretaría de Bienestar.

-Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Bienestar Social.

-Vocalías: Titular de la Subsecretaría de Bienestar, Dirección General de Desarrollo Regional, Dirección General de Participación Social, Dirección General de Administración y Planeación, Dirección General Jurídica, Transparencia y Archivo.

### **2.6 Mecanismos de coordinación**

Se establecerán acciones de coordinación con el Instituto Sonorense de la Juventud (ISJ), para lograr que los apoyos del Programa sean entregados en los Centros de Bienestar Juvenil y otros espacios de participación de jóvenes, gobiernos municipales, así como con otras instancias, para acordar acciones que propicien una óptima operación del Programa.

## **2.7 Monto del presupuesto aprobado**

Para el ejercicio fiscal 2026 se cuenta con un presupuesto aprobado de \$20,000,000.00 (Son: Veinte millones de pesos 00/100 M.N.). Recurso propio estatal.

## **2.8 Información Programática Presupuestario**

El programa presupuestario denominado "Atención a Grupos Prioritarios" en la actividad y/o proyecto denominado "ENBICI. Movilidad en bicicleta" será operado con la clave presupuestal: 10700011002608E204S01941A14410112612A01300.

## **2.9 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**

Eje General 2. El presupuesto social más grande de la historia.

Objetivo 3. Política social y solidaria para el bienestar.

Estrategia 1. Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos.

Línea de Acción.

01. Proveer de servicios y ayudas sociales a la población en situación de pobreza extrema, especialmente a población de los pueblos indígenas y personas en situación de calle.

02. Propiciar la colaboración entre los sectores público, social y provado en el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras, de las familias en situación de pobreza.

### **2.9.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)**

**Objetivo 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, pretende erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo para el año 2030.

**Objetivo 3:** Salud y bienestar. Lograr una vida saludable y plena para todos, fomentando el bienestar físico y mental.

**Objetivo 5:** Igualdad de Género. Lograr la igualdad entre los géneros. Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial, pero la desigualdad de género prevalece y frena el progreso social.

**Objetivo 7:** Energía asequible y no contaminante. Garantizar que todas las personas tengan acceso a energía confiable, sostenible y a bajo costo. Fomenta el uso de energías renovables y tecnologías limpias, reduciendo la contaminación y el impacto ambiental.

**Objetivo 11:** Ciudades y comunidades sostenibles. Promueve la planificación urbana sostenible y la reducción de impactos ambientales. Busca mejorar la calidad de vida de los habitantes y proteger el entorno urbano.

X

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo general**

Fomentar la movilidad no motorizada y el acceso seguro al transporte mediante la entrega de bicicletas y cascos de seguridad a población que habite principalmente en zonas marginadas, promoviendo la educación, la salud, la eficiencia en los traslados y el uso responsable de la bicicleta como medio sostenible y no contaminante.

#### **3.2 Objetivos específicos**

- Contribuir a disminuir la deserción escolar, mediante la entrega de bicicletas a estudiantes de zonas donde se cuente con poco acceso servicio de transporte público.
- Promover la movilidad no motorizada, mediante el uso de bicicletas, como un medio alternativo de transporte no contaminante.
- Impulsar el uso de la bicicleta en traslados hacia centros de trabajo, disminuyendo tiempos y costos,
- Fomento un estilo de vida saludable.
- Incentivar una cultura para el uso responsable de la bicicleta.

### **4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL**

La población potencial del presente Programa son personas en situación de pobreza en Sonora, es decir, 431.7 mil personas (INEGI, 2025). En cuanto a la población objetivo, esta se constituye por 5,500 personas en condiciones de vulnerabilidad, con poca cobertura de transporte público o de difícil acceso.

### **5. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El Programa tendrá cobertura estatal.

### **6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA**

Las personas que sean incorporadas al Programa, recibirán por única ocasión un apoyo en especie consistente en una bicicleta y casco de seguridad. El número máximo de apoyos por familia será de 2. En caso excepcional se requerirá la autorización por parte del Comité Técnico del Programa.

#### **6.1 Tipo de apoyo**

Apoyo en especie: bicicleta rodada 26" o 29" tipo montaña y casco de seguridad.

#### **6.2 Monto del apoyo**

Cada persona beneficiaria del Programa recibirá por única ocasión un apoyo en especie. Una bicicleta y un casco. Entre los apoyos otorgados se dispondrá de los siguientes productos:

Bicicleta rodada 26" tipo montaña con una inversión de \$2,415.00 (Son: dos mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M. N.) cada una. O;

Bicicleta rodada 29" tipo montaña con una inversión de \$2,750.00 (Son: dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una.

Casco de seguridad con una inversión de \$220.00 (Son: doscientos veinte pesos 00/100 M. N.) cada uno.

### **6.3 Tiempo para entrega de apoyos**

Los apoyos en especie se entregarán durante el segundo, tercer y cuarto trimestre de 2026.

### **6.4 Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal**

Con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia se establece:

- El llenado del "Formulario del Programa ENBICI. Movilidad en Bicicleta 2026" (Anexo 1) para la identificación de población a beneficiar será coordinado por la Dirección General de Bienestar Social en colaboración de las distintas Direcciones Generales.

-La autorización de las personas seleccionadas para ingreso al programa es determinada con el cumplimiento de los requisitos establecidos, a cargo de la Dirección General de Bienestar Social.

-La liberación del recurso y el proceso de licitación para la adquisición de bicicletas y cascos de seguridad, será coordinada por la Dirección General de Administración y Planeación de la Secretaría de Bienestar.

-La ejecución del Programa estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Social y podrá solicitar la colaboración de las diversas Unidades Administrativas.

-El resguardo de la documentación original que soporte la operatividad del Programa (Actas del Comité Técnico, expedientes de las personas a las cuales se les aplicó el formulario y de las personas beneficiarias, cartas compromiso firmadas, etc.) estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Social.

-La comprobación presupuestal de la adquisición de bicicletas y cascos de seguridad y su correspondiente resguardo estará a cargo de la Dirección General de Administración y Planeación.

## **7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA**

### **7.1 Difusión**

Las acciones de difusión para dar a conocer los apoyos que otorga, así como los criterios de elegibilidad y requisitos, entre otros aspectos, serán coordinadas por la persona Titular de la Secretaría de Bienestar en su carácter de presidente del Comité Técnico del Programa.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación estarán publicadas en el portal de la Secretaría: <https://bienestar.sonora.gob.mx/>

## 7.2 Criterios de elegibilidad

Dentro de la población objetivo se podrán seleccionar a personas que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad.

<b>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>DE</b>	<b>REQUISITOS</b>
Comprobación de identidad	de	<p>Documentos probatorios para integración de expediente</p> <p><b>Menores de edad</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Formulario del Programa ENBICI. Movilidad en Bicicleta 2026” (Anexo 1).</li><li>b) Clave Única de Registro de Población (CURP), presentar fotocopia de la CURP de la persona.</li><li>c) Fotocopia de identificación oficial vigente al momento del levantamiento del “Formulario del Programa ENBICI. Movilidad en Bicicleta 2026” (Anexo 1) de la madre, padre o tutor(a).</li></ul> <p><b>Mayores de edad</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Formulario del Programa ENBICI. Movilidad en Bicicleta 2026” (Anexo 1).</li><li>b) Fotocopia de identificación oficial vigente al momento del levantamiento del “Formulario del Programa ENBICI. Movilidad en Bicicleta 2026” (Anexo 1).</li></ul>
Comprobación de domicilio en el Estado	de	<ul style="list-style-type: none"><li>a) El domicilio señalado en el “Formulario del Programa ENBICI. Movilidad en Bicicleta 2026” (Anexo 1<sup>1</sup>) debe coincidir con el domicilio en la identificación oficial vigente con fotografía que se presentó al momento del levantamiento del cuestionario.</li><li>b) Cuando el domicilio no coincida, se deberá solicitar la fotocopia de comprobante de domicilio.</li><li>c) En los casos donde el domicilio no coincida y no se cuente con comprobante de domicilio, se deberá solicitar carta de asignación o un documento emitido por la autoridad competente que compruebe el domicilio de la persona.</li></ul>
Compromiso de uso responsable de la bicicleta	de	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Carta compromiso (Anexo 2) firmada por la persona que recibe el apoyo.</li></ul>

La recepción de un documento o registro no significa la incorporación al Programa, puesto que todas las personas que respondan el “Formulario del Programa ENBICI. Movilidad en

<sup>1</sup> El formato podrá presentar modificaciones durante su levantamiento para la mejora continua.

Bicicleta 2026” (Anexo 1) deberán de cumplir con la entrega de todos los documentos con base a lo establecido en los criterios de elegibilidad.

Se considerará identificación oficial a toda aquella emitida por una autoridad competente. En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del entrevistado(a). Como documentos de identidad deberá aceptarse cualquier otra identificación oficial vigente con fotografía.

### **7.3 Criterios y mecanismos de selección**

#### **7.3.1 Criterios de selección**

Para la integración del padrón de personas seleccionadas, se considera población con prioridad:

- Ingreso igual o menor a \$4,000 pesos por persona.
- No contar con transporte.
- Que la persona esté desempleada o trabaje en el sector informal.

#### **7.3.2 Mecanismos de selección**

La Unidad Administrativa Ejecutora del Programa será la responsable de verificar que los expedientes estén debidamente integrados. En caso contrario, se remitirá a la instancia que apoyó en su elaboración para su debida integración.

Con base a los criterios de elegibilidad, selección y a la disponibilidad presupuestal, la Unidad Administrativa Ejecutora del Programa procederá a la integración de las personas seleccionadas que conformarán el padrón de personas beneficiarias. Los casos que requieran de una atención especial se remitirán al Comité Técnico del Programa.

### **7.4 Padrón de Personas Beneficiarias**

Conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, se habrá de constituir un Padrón de Beneficiarios; el cual se integrará en formato digital con la información recopilada en el “Formulario del Programa ENBICI. Movilidad en Bicicleta 2026” (Anexo 1).

Una vez definido el padrón de beneficiarios se elaborará una versión pública con al menos:

- |  |  |
|--|--|
| • Nombre de la dependencia   | • Tipo de sector (Económico o social)          |
| • Nombre del Programa  | • Tipo de persona (Física o moral)             |
| • Ejercicio  | • Tipo de beneficiario (Facilitador o directo) |
| • Periodo  | • Folio  |
| • ID consecutivo   | • Primer apellido                              |
| • Partida  | • Segundo apellido                             |
| • Variable que indica la clasificación por objeto del gasto (Ayuda o subsidio) | • Nombre (s)                                   |

- Edad
- Sexo
- CURP
- Tipo de apoyo o servicio brindado
- Cantidad otorgada
- Monto
- Municipio
- Localidad
- Origen del recurso

Transparentando la información con base en lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Norma para Establecer la Estructura de Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno. Esta relación será publicada en la página de la Secretaría de Bienestar Sonora <https://bienestar.sonora.gob.mx/>

La Unidad Administrativa Ejecutora del Programa, tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

## **7.5 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

### **7.5.1 Derechos**

- Recibir la información necesaria con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir el apoyo sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.
- Participar de manera corresponsable en las actividades relacionadas con el Programa social, así como con las acciones de contraloría social para verificar la correcta ejecución del Programa.
- Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento político o de tipo partidista en la ejecución del Programa.

### **7.5.2 Obligaciones**

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con las Reglas de Operación.

- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.
- Entregar en tiempo y forma la documentación solicitada.
- En caso de requerir cualquier información por alguno de los entes fiscalizadores, proporcionar la información necesaria, relativa al Programa.
- Conducirse en todo momento con integridad.
- Dar un buen uso a la bicicleta y conducirla siempre con el casco de seguridad puesto.

#### **7.6 Causas de baja en el padrón de beneficiarios**

Defunción (aplica en los casos en que la fecha de entrega del apoyo este programada en una fecha posterior al registro de datos de la persona a beneficiar).

La cancelación definitiva dará lugar a la baja en el Padrón de Beneficiarios del Programa.

### **8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los documentos donde se recabe información personal para efectos del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos recabados serán utilizados para conocer las características demográficas y socioeconómicas, con el fin de considerar la incorporación de beneficiarios a programas sociales o intervención Pública. Dando cumplimiento al Artículo 30 Fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y los Artículos 86 y 87 de su Reglamento y lo dispuesto en el Artículo 23 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora", misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

### **9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora: "Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social". Como se señala en el apartado 7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos, en ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad de quien responde el Formulario del Programa ENBICI. Movilidad en Bicicleta 2026" (Anexo 1) o beneficiario del Programa. Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y Programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

## **10. PERSPECTIVA DE GÉNERO**

El Programa incorpora la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de los derechos de todas las mujeres.

## **11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

## **12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO**

### **12.1. Indicadores**

Se establecen indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales están contenidos en el Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.

### **12.2 Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio**

La Unidad Administrativa Ejecutora deberá elaborar un informe con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa y el informe final en el que se comparen las metas Programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración y Planeación para integrarlos a los Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

## **13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS**

Las personas servidoras públicas que intervengan en los diversos procesos, deberán de conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad tanto como las demás disposiciones aplicables a la Secretaría de Bienestar de Sonora. Asimismo, bajo ninguna circunstancia podrán ser beneficiarios del programa. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Secretaría dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estos Lineamientos y la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público estatal.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y Capítulo I y II del Título Segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora, al igual que el padrón de personas beneficiarias, el presupuesto y los informes que se generan durante su operación, son de carácter público y estarán disponibles en la dirección electrónica: <https://bienestar.sonora.gob.mx/>

#### **14. AUDITORÍA**

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca, proporcionando la documentación e información clara y concisa, para evitar incurrir en observaciones o sanciones.

#### **15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

- Secretaría de Bienestar de Sonora.

Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora.

Teléfonos: (662) 108 3710, (662) 108 3711, (662) 108 3712, (662) 108 3713, (662) 108 3714 y (662) 108 3715.

WhatsApp: (662) 369 9989

Mensajería en Atención y Gestión al Ciudadano:

<https://bienestar.sonora.gob.mx/>

Correo electrónico:

[bienestar@sonora.gob.mx](mailto:bienestar@sonora.gob.mx)

- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Teléfonos: 662133189 y 6622133190

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas en las oficinas mencionadas anteriormente.

Recepción de Quejas, Denuncias y Reconocimientos las 24 horas, los 365 días del año a través de los siguientes medios digitales:

denunciapp.sonora.gob.mx  
denunciapp@sonora.gob.mx

WhatsApp: (662) 148 8484

App: Denunciapp Sonora

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.

Información no obligatoria que puede incluir la denuncia: datos de la persona denunciante como nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.

## 16. ANEXOS

### Anexo 1. Formulario del Programa ENBICI. Movilidad en bicicleta

BIENESTAR		SECRETARÍA DE BIENESTAR		ENBICI	
<b>FORMULARIO DEL PROGRAMA ENBICI. MOVILIDAD EN BICICLETA 2026</b>					
Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita					
Folio:	Secretaría de Bienestar		Instituto Sonorense de la Juventud		
DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL APOYO					
CURP					Sexo M H
Nombres (s)		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Domicilio/Calle		No.	Entre		
Colonia	Localidad		Municipio	Código Postal	
Teléfono (1)			Teléfono (2)		
Ocupación	Desempleo	Empleo Formal	Empleo Informal	Estudiante	Otra ¿Cuál?
De manera cotidiana ¿Cómo se transporta principalmente cuando sale de su hogar?	Bicicleta	Caminando	Camión rural	Motocicleta	Taxi
	Transporte urbano	Vehículo nacional	Vehículo afiliado	Otra ¿Cuál?	
¿Qué uso le dará a la bicicleta?	Traslado a la escuela	Traslado al trabajo	Uso deportivo	Uso recreativo	Otra ¿Cuál?
	Ingreso mensual familiar de la vivienda			Número de habitantes de la vivienda	
Documentos que se adjuntan en fotocopia					
CURP	Identificación Oficial Vigente (Aplica mayor de edad)		El domicilio no coincide, se anexa comprobante de domicilio		
EN CASO DE QUE LA PERSONA QUE RECIBE EL APOYO SEA MENOR DE EDAD AGREGUE DATOS DE LA MADRE, PADRE O TUTOR (A)					
Nombres (s)		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Identificación Oficial Vigente		El domicilio no coincide, se anexa comprobante de domicilio			
Ocupación	Desempleo	Empleo Formal	Empleo Informal	Estudiante	Otra ¿Cuál?
Declarativa de privacidad de datos personales					
<small>"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora"</small>					
Fecha _____					
(DD/MM/AAAA)					
ENTREGA			RECIBE		
Nombre, cargo y firma del Servidor Público			Firma de la persona adulta que recibe el apoyo o firmada por la madre, padre o tutor/a del menor de edad que recibe el apoyo		
<small>Bv. P.* Río Sonora Nte. 76-Int. 207, Proyecto Río Sonora                  Teléfono: (662) 1083737 - (662) 1083749, Hermosillo, Sonora / <a href="https://bienestar.sonora.gob.mx">https://bienestar.sonora.gob.mx</a>                  "Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social."</small>					

## Anexo 2. Carta compromiso



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



### CARTA COMPROMISO

Folio: \_\_\_\_\_ Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Hago constar que a través del Programa "Enbici. Movilidad en bicicleta", recibí, sin costo alguno, una bicicleta y casco protector, son completamente nuevos y funcionales; no deberé venderlos ni transferirlos a otras personas.

Me comprometo a utilizar responsablemente la bicicleta usando el casco para mi protección, respetar las reglas de tránsito al conducirla, así como a darle el mantenimiento necesario para su óptimo funcionamiento.

Fecha de entrega: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

Nombre de servidor público responsable de la entrega: \_\_\_\_\_

Bicicleta rodada 29" \_\_\_\_\_ Bicicleta rodada 26" \_\_\_\_\_ Casco de seguridad \_\_\_\_\_

### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre (s), apellido (s) y firma

### CONSENTIMIENTO DE LA MADRE, PADRE, TUTOR (A) Aplica para menores de edad

\_\_\_\_\_  
Nombre (s), apellido (s) y firma



### Anexo 3. Comprobante del Formulario del Programa ENBICI. Movilidad en bicicleta

 <b>BIENESTAR</b> SECRETARÍA DE BIENESTAR			<b>COMPROBANTE DE REGISTRO</b> <b>ENBICI MOVILIDAD EN BICICLETA</b>		
Folio:	ENBICI - 00001		Fecha:		
DATOS DE LA PERSONA ENTREVISTADA					
NOMBRE COMPLETO			MUNICIPIO	LOCALIDAD	
DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO					
NOMBRE COMPLETO			FIRMA	TELÉFONO DE CONTACTO DE LA DEPENDENCIA	
<p><small>*Los datos recabados serán utilizados para conocer las características demográficas y socioeconómicas, con el fin de considerar la incorporación de beneficiarios a programas sociales o intervención Pública. Dando cumplimiento al Artículo 30 Fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y los Artículos 86 y 87 de su Reglamento y lo dispuesto en el Artículo 23 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.*</small></p> <p style="text-align: center;">El llenado de este documento no representa el ingreso a ningún programa.          *Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social*          Para mayor información comunicarse vía telefónica de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas</p>					
	(662) 108 3710 Con terminaciones del 10 -15		662 173 18 05		bienestar@sonora.gob.mx
<a href="https://bienestar.sonora.gob.mx/">https://bienestar.sonora.gob.mx/</a>				TRÁMITE GRATUITO	
					

## Anexo 4. Matriz de Indicadores

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS														
Dependencia y/o Entidad:		07 Secretaría de Bienestar del Estado de Sonora												
Programa Presupuestario:		E204S01 Atención a Grupos Prioritarios												
Eje del PED:		Eje 2. El presupuesto más grande de la Historia												
Objetivo del PED:		Objetivo 3.- Política social y solidaria para el bienestar												
Actividad:		941 ENBICI. MOVILIDAD EN BICICLETA												
Beneficiarios:		A Población Abierta.												
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	BIMESTRES						AVANCE ACUMULADO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
					I	II	III	IV	V	VI				
FN	CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE SONORA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EN SONORA	VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA DEL ESTADO DE SONORA DEL AÑO T MENOS T - 2	PORCENTAJE									BIANUAL	MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA (INEGI 2024)
PROPÓSITO	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DISMINUYEN VULNERABILIDAD POR FALTA DE MOVILIDAD	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	ABSOLUTO									BIESTRAL	PAJON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA (DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL)
COMPONENTE	C1 - ENTREGA DE APOYOS DE BICICLETA Y CASCO EN EL ESTADO DE SONORA.	MONTO EJERCIDO TOTAL	(MONTO EJERCIDO ENTRE MONTO PROGRAMADO A EJERCER) POR 100	PORCENTAJE									BIESTRAL	ORDENES DE PAGO, AUXILIAR Y PAJON DE BENEFICIARIOS/DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
ACTIVIDAD	A1C1 - CUANTIFICAR EL NÚMERO DE MUJERES BENEFICIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA	MUJERES BENEFICIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA	NÚMERO DE MUJERES BENEFICIADAS	ABSOLUTO									BIESTRAL	PAJON DE BENEFICIARIOS/DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
ACTIVIDAD	A2C1 - CUANTIFICAR EL NÚMERO DE HOMBRER BENEFICIADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA	HOMBRER BENEFICIADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA	NÚMERO DE HOMBRER BENEFICIADOS	ABSOLUTO									BIESTRAL	PAJON DE BENEFICIARIOS/DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
ACTIVIDAD	A3C1 - CUANTIFICAR EL NÚMERO DE PERSONAS INTEGRANTES DE FAMILIA BENEFICIADAS INDIRECTAMENTE DE 6 A 12 AÑOS	PERSONAS INTEGRANTES DE FAMILIA BENEFICIADAS INDIRECTAMENTE DE 6 A 12 AÑOS	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS INDIRECTAMENTE DE 6 A 12 AÑOS	ABSOLUTO									BIESTRAL	IFORME DE INTEGRANTES DE LA FAMILIA DE 6 A 12 AÑOS (DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL)
ACTIVIDAD	A4C1 - CUANTIFICAR EL NÚMERO DE PERSONAS INTEGRANTES DE FAMILIA BENEFICIADAS INDIRECTAMENTE DE 13 A 17 AÑOS	PERSONAS INTEGRANTES DE FAMILIA BENEFICIADAS INDIRECTAMENTE DE 13 A 17 AÑOS	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS INDIRECTAMENTE DE 13 A 17 AÑOS	ABSOLUTO									BIESTRAL	IFORME DE INTEGRANTES DE LA FAMILIA DE 13 A 17 AÑOS (DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL)

## Anexo 5. Glosario

**Discriminación:** Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

**Enfoque de interseccionalidad:** Es una herramienta para el análisis que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

**Inclusión Social:** Es el proceso que permite mejorar de manera integral las condiciones de vida de las personas para que tengan las mismas oportunidades educativas, laborales y económicas de las que disfruta el resto de la sociedad.

**Igualdad sustantiva:** El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

**Metas:** Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

**Movilidad no motorizada:** Es el conjunto de desplazamientos o modos de transporte donde la principal fuerza motriz utilizada es la generada por nuestro propio cuerpo, es decir todas las formas de movilidad donde no se requiere un motor. Generalmente se suele dividir el concepto en dos grupos principales: peatones y ciclistas.

**Objetivo:** Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del Programa.

**Padrón de Personas Beneficiarias:** Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos beneficiarios del Programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo Programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

**Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

**Personas Beneficiarias:** El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del Programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios del mismo.

**Población Objetivo:** Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Programa Social:** Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los Programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

## 17. VIGENCIA

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2026 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora a 01 de abril de 2026

**LIC. FERNANDO ROJO DE LA VEGA MOLINA**  
**Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado de Sonora**

